OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1455

RESOLUCIÓN 194/2012, de 6 de marzo, del Director General del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 1925/2011, de 22 de diciembre, del Director General del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se acuerda aplicar la deducción sobre el precio de compra de los medicamentos que se ven afectados por el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público según modificación de RDL 9/2011, de 19 de agosto.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial de País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanaran mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución 1925/2011, de 22 de diciembre, publicada en el BOPV n.º 46, de 5 de marzo, se procede a su corrección:

En la página 2012/1036 (5/5),

Donde dice,

En lo que se respecta a las adquisiciones por compra no centralizada cuyo precio de compra con anterioridad al 1 de noviembre de 2011 ya incorporaba una deducción del 7,5% y que, por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2011, ésta pase a ser de un 15%, las facturas de pedidos realizados desde el día 1 de noviembre de 2011, en los medicamentos afectados por la nueva deducción, deberán aminorar el precio incluido en el contrato por aplicación de la nueva deducción del 15%. El nuevo precio de compra a partir del 1 de noviembre en los pedidos será el resultante de eliminar el 7,5% aplicado inicialmente y al resultado aplicarle el 15%.

Debe decir:

En lo que se respecta a las adquisiciones por compra no centralizada cuyo precio de compra con anterioridad al 1 de noviembre de 2011 ya incorporaba una deducción del 7,5% y que, por aplicación del Real Decreto-Ley 9/2011, ésta pase a ser de un 15%, las facturas de pedidos realizados desde el día 1 de noviembre de 2011, en los medicamentos afectados por la nueva deducción, deberán aminorar el precio por aplicación de la nueva deducción del 15%. El nuevo precio de compra a partir del 1 de noviembre en los pedidos será el resultante de eliminar el 7,5% aplicado inicialmente y al resultado aplicarle el 15%.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de marzo de 2012.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.